RESOLUCIÓN 175-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4

Aprobación del Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, tras ser agotado el llamado a Consulta Pública.

CONSIDERANDO (1): Que el desarrollo del transporte aéreo constituye una actividad fundamental para la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas, el desarrollo del turismo y la demanda de bienes y servicios.

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Aviación Civil cuenta con el Manual de Requisitos, versión 7.0, en el cual se establecen los servicios principales que ofrece la institución.

CONSIDERANDO (3): Que, desde su última actualización en noviembre del año 2019, se han identificado oportunidades de mejora que ameritan ser abordadas con el fin de optimizar los procesos y mejorar la experiencia de los usuarios.

CONSIDERANDO (4): Que, en vista del desarrollo del transporte aéreo nacional e internacional, el cual demanda mayores niveles de eficiencia, facilidades y dinamismo, la Junta de Aviación Civil (JAC), en su rol de establecer la política de aviación civil de la República Dominicana y regular los aspectos económicos del transporte aéreo, debe mantenerse en constante actualización de los requisitos para la prestación de sus servicios para garantizar que estén alineados con los mejores estándares internacionales de calidad, asegurando la seguridad jurídica y económica del sector de la aviación civil.

CONSIDERANDO (5): Que, con el propósito de mejorar la eficiencia, accesibilidad y transparencia en la prestación de los servicios de la Junta de Aviación Civil, fue presentada por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, una propuesta de actualización del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0, a los fines de ser aprobado por el Pleno de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (6): Que, con la versión 8.0 del Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, se busca facilitar los procesos administrativos para los usuarios, mejorar la transparencia y asegurar que la regulación nacional responda a los estándares de la aviación civil global.

CONSIDERANDO (7): Que, la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria del 16 de julio de 2025, conoció la Presentación de la versión 8.0 del Manual de Requisitos JAC -001, de la Junta de Aviación Civil; y mediante la **Resolución 151-2025**, decidió: **PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Modificación del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0. **SEGUNDO:** Publicar el texto del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0, en el portal web de la Junta de Aviación Civil y realizar llamado a consulta para usuarios externos e internos, por un término de 15 días hábiles, a los fines de recabar cualquier observación o comentario sobre el nuevo texto del Manual de Requisitos, en cumplimiento a la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO (8): Que, en cumplimiento a la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y la Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, la propuesta de actualización del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0, fue publicada en el portal institucional de la Junta de Aviación Civil, desde el 16 de julio hasta el 11 de agosto de 2025 para Consulta Pública.

CONSIDERANDO (9): Que, durante el plazo otorgado, fueron recibidas observaciones, las cuales fueron acogidas en su totalidad, ya que las mismas fueron de forma sin modificar el fondo del documento.

VISTA la Constitución de la República Dominicana del 27 de octubre de 2024.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana, Núm.491-06, del 22 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes Núm.67-13, Núm. 29-18 y Núm. 17-24.

VISTA la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo

VISTO el Manual de Requisitos (JAC-001), de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 151-2025, de fecha 16 de julio 2025, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la publicación de llamado a Consulta Pública, realizada en el portal institucional de la Junta de Aviación Civil, del 16 de julio al 11 de agosto de 2025.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión a la aprobación de la versión 8.0 del Manual de Requisitos JAC -001, de la Junta de Aviación Civil, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ,** mediante:

RESOLUCIÓN 175-2025

PRIMERO: Aprobar la versión 8.0 del Manual de Requisitos (JAC-001), con aplicación inmediata.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Comunicaciones, JAC, la publicación del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0, en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do) y la impresión de varios ejemplares del citado documento.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a la Dirección de Transporte Aéreo, Dirección Jurídica, Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Comunicaciones de la Junta de Aviación Civil y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.